

Expediente n.º: 857/2018

Memoria Justificativa

Procedimiento: Procedimiento de Contratación de las obras de Actuaciones en Polideportivo Municipal

Fecha : en firma electrónica.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE PARA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “ACTUACIONES EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE VILLARRASA”

OBJETO DE LA MEMORIA

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el art. 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El objeto de la misma es definir las obras a ejecutar en el Municipio conforme al Proyecto Técnico redactado por la Arquitecta Municipal denominado “ACTUACIONES EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”, obras que son necesarias para satisfacer las necesidades de campo de césped artificial, construcción de grada y nueva iluminación del Pabellón Polideportivo para hacer más eficiente la iluminación de dicho recinto.

Dadas las características de las obras a realizar, las mismas, pueden ser ejecutadas por lotes. Concretamente, se dividirá el total del proyecto en tres lotes distintos: césped artificial, graderío y nueva iluminación del Pabellón Polideportivo. Esto permitirá la ejecución del proyecto por una pluralidad de contratistas diferentes.

Las obras a ejecutar, son las previstas en el Pliego de Condiciones Técnicas que figuran en el Proyecto Técnico, redactado por la Arquitecta Municipal y aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30-05-2018 y que en resumen consisten en: sustitución del césped artificial del campo de fútbol 7, construcción de gradas desmontables y adecuación de la iluminación del Pabellón Polideportivo con objeto de obtener un ahorro energético.

CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV :

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 232 de la LCSP, el presente contrato se clasifica como de OBRAS DE CONSERVACIÓN Y

MANTENIMIENTO.

Dado que la ejecución de las obras se realizará por lotes diferentes, los CPV de cada uno de los lotes son los siguientes:

LOTE 1: CÉSPED ARTIFICIAL: CPV:39293400-0
LOTE 2: GRADAS: CPV:45223800-4; 45212200-8
LOTE 3: ILUMINACIÓN. CPV: 31500000-1; 34524000-5

Respecto a las clasificaciones exigibles a los contratistas, serán las siguientes:

LOTE 1: CÉSPED ARTIFICIAL: Grupo G, Subgrupo 6 Categoría b)
LOTE 2: GRADAS: Grupo C, Subgrupo 03 Categoría b)
LOTE 3: ILUMINACIÓN. Grupo I, Subgrupo 01 Categoría b)

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

El plazo de ejecución total de las obras se establece en CUATRO MESES (4) si bien el citado plazo de ejecución se verá reducido para el lote n.º 3 (Iluminación) en UN MES (1), sin posibilidad de prórrogas.

CRITERIOS DE SOLVENCIA:

En cumplimiento del art. 74 y siguientes de la LCSP la **solvencia económica y financiera** exigible al contratista será la correspondiente al art. 87.b

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 300.000.- €. (El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros).

b) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a _____ euros (La ratio entre activo y pasivo podrá tenerse en cuenta si el poder adjudicador especifica en los pliegos de la contratación los métodos y criterios que se utilizarán para valorar este dato. Estos métodos y criterios deberán ser transparentes, objetivos y no discriminatorios.)

Como medio adicional a los previstos en las letras anteriores de este apartado, el órgano de contratación podrá exigir que el periodo medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, no supere el límite que a estos efectos se establezca por Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.]

La solvencia técnica o profesional exigida atenderá al art. 90.a de la LCSP, consistirá en la presentación de

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, avalada por certificados de buena ejecución. (Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de las obras pertinentes efectuadas más de cinco años antes).

b) Indicación del personal técnico u organismos técnicos, integradas o no en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras.

Los servicios dependientes del órgano de contratación podrán requerir la presentación de los documentos acreditativos correspondientes].

c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

d) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato

e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años.

Los servicios dependientes del órgano de contratación podrán requerir la presentación de los documentos acreditativos correspondientes]

f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a f) anteriores, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de obras.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

El procedimiento de adjudicación será ABIERTO SIMPLIFICADO de tramitación ORDINARIA según el art. 169,1,a) de la LCSP

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Para dar cumplimiento al mismo texto legal, en su art. 100 y 102, el Presupuesto Base de Licitación, entendido como el límite máximo de gasto, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, **es el siguiente:**

LOTE N.º 1: CÉSPED ARTIFICIAL:

LOTE 1	Código CPV: 39293400-6
Descripción del lote: SUSTITUCIÓN DE CESPED ARTIFICIAL EN CAMPO FUTBOL 7	
Valor estimado: 36.249,24.- €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 29.958,05.- €	IVA 21%: 6.291,19.- €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 36.249,24.- €	
Lugar de ejecución: POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE VILLARRASA	

LOTE N.º 2: GRADAS:

LOTE 2	Código CPV: 45223100-7; 45212200-5
Descripción del lote: GRADAS DESMONTABLES	
Valor estimado: 15.441,20	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 12.761,32.- €	IVA 21%: 2.679,88.- €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 15.441,20.- €	
Lugar de ejecución: POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	

LOTE N.º 3: ILUMINACIÓN:

LOTE 3	Código CPV: 315000000-1; 31524000-5
---------------	-------------------------------------

Descripción del lote: SUSTITUCIÓN PROYECTORES PABELLÓN CUBIERTO	
Valor estimado: 19.440,20 .- €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 16.066,28.- €	IVA 21 %: 3.373,92.- €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 19.440,20 .- €	
Lugar de ejecución: PABELLÓN CUBIERTO (POLIDEPORTIVO MUNICIPAL)	

A continuación se desglosa el presupuesto con precios actuales de mercado, a partir de un estado de mediciones que contempla las unidades que se requieren de cada uno de los servicios, su importe unitario (€/ud), que comprende el coste de ejecución material incluidos, tanto los coste directos como los indirectos, y cualesquiera otros gastos eventuales:

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
01	CESPED ARTIFICIAL	24.084,83
06	SEGURIDAD Y SALUD	600,00
07	GESTION DE RESIDUOS	490,00
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		25.174,83
	13,00 % Gastos generales	3.272,73
	6,00 % Beneficio industrial	1.510,49
SUMA DE G.G. y B.I.		4.783,22
	21,00 % I.V.A.	6.291,19
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		36.249,24
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		36.249,24

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
03	GRADA DESMONTABLE	10.470,53
06	SEGURIDAD Y SALUD	230,00
07	GESTION DE RESIDUOS	23,27
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		10.723,80
	13,00 % Gastos generales	1.394,09
	6,00 % Beneficio industrial	643,43
SUMA DE G.G. y B.I.		2.037,52
	21,00 % I.V.A.	2.679,88
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		15.441,20

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
02	LUMINARIAS	13.040,88
06	SEGURIDAD Y SALUD	270,00
07	GESTION DE RESIDUOS	190,20
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		13.501,08
	13,00 % Gastos generales	1.755,14
	6,00 % Beneficio industrial	810,06
SUMA DE G.G. y B.I.		2.565,20
	21,00 % I.V.A.	3.373,92
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		19.440,20
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		19.440,20

FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS:

La ejecución del proyecto de obras, se financia con cargo a una subvención de la Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía (50 %) y con Fondos Propios del Ayuntamiento (50 %).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Se utilizarán dos únicos criterios de adjudicación: El menor precio sobre el Presupuesto de Licitación de cada uno de los Lotes.

Por consiguiente la adjudicación del mismo se realiza cumpliendo los requisitos del artículo 145-3 de LCSP.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Las previstas en el proyecto técnico redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

La ejecución técnica de las obras se realizará de tal manera que:

- En primer lugar, se ejecutará el Lote n.º 1 (Césped Artificial), el cual dispondrá de un plazo máximo de ejecución de DOS MESES.
- Hasta que no finalice la ejecución del Césped artificial, no podrá dar comienzo a las obras de Gradas, para lo que el adjudicatario dispondrá de un plazo de ejecución de DOS MESES a partir de la finalización de las obras del Lote n.º 1 (Césped Artificial)
- La Ejecución del Lote n.º 3 (Iluminación) se podrá ejecutar al mismo tiempo que las obras de Césped Artificial, ya que dichas obras se ejecutan en lugares distintos y no se solapan en el tiempo de ejecución. El plazo máximo de ejecución de este Lote será de UN MES a partir de la formalización del contrato.

Durante la ejecución de cada una de las obras, será responsabilidad de la empresa adjudicataria la adecuada señalización de las mismas.

CONDICIONES ESPECIALES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

De conformidad con el art 202 de la LCSP en la ejecución del contrato la empresa adjudicataria garantizará el cumplimiento de las siguiente condiciones:

Tipo Especial	Consideraciones de tipo ambiental Consideraciones de tipo social para Combatir el paro
Descripción	Las consideraciones de tipo medioambientales que persigan: la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el

artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible; el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato; una gestión más sostenible del agua; el fomento del uso de las energías renovables; la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables; o el impulso de la entrega de productos a granel y la producción ecológica.

Las consideraciones de tipo social para combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración.

Y para que conste firmo el presente en el lugar y fecha indicados en la firma electrónica registrada en el margen de este documento.

LA ARQUITECTA MUNICIPAL,
SECRETARIO-INTERVENTOR,

EL